

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553-3
DEMANDADO: LEIDY YOHANNA VILLADA OSORIO C.C. 38.614.639
RADICACIÓN: 760014003007202000440-00

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Considerando que la parte interesada no ha realizado actuación alguna referente a lo ordenado mediante auto del 11 de noviembre de 2021, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del proceso, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso aprehensión y entrega por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas practicadas dentro del presente asunto, previa verificación por secretaria de la inexistencia de remanentes. Las cuales son:

2.1. ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Palmira – Valle y a la POLICÍA NACIONAL la cancelación de la aprehensión ordenada mediante oficio del 02 de agosto del 2021 sobre el vehículo de placas CIB94E que se encuentran bajo la tenencia de la señora LEIDY YOHANNA VILLADA OSORIO identificada con C.C. 38.614.639.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos en su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 8 de febrero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0abb84c84d76ca509f035635278a0c960bc5fc0244a08bf604d1b39f0cda40**

Documento generado en 06/02/2022 07:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>